



Acuerdo de la Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Continua en la sesión celebrada el 4 de julio de 2012

La Comisión ha acordado que el canon de la Universidad Autónoma de Madrid aplicado a los Cursos de Formación Continua sea del 15% de los ingresos en concepto de gestión institucional de la Universidad Autónoma de Madrid.

En el caso de Cursos de Formación Continua organizados con entidades externas de formación este canon pasará a ser del 25% de los ingresos. Este acuerdo se aplicará de forma gradual, de forma que en el curso académico 2012/13 será del 17,5% y en el curso académico 2013/14 del 25%.

En el caso de que concurran circunstancias excepcionales de interés estratégico de la Universidad, la Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Continua podrá autorizar memorias económicas que incluyan otra previsión de canon dentro del ámbito establecido por la normativa vigente.

Asimismo, la Comisión supervisará que estos conceptos se apliquen de modo proporcionado en el conjunto de la memoria económica del curso, velando por el mantenimiento de las tasas a estudiantes de la Universidad, en particular en los cursos que solicitan reconocimiento de créditos o aquellos que son obligatorios para la trayectoria profesional de los estudiantes de la Universidad en función de la reglamentación específica.

Acuerdo de la Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Continua en la sesión celebrada el 2 de diciembre de 2014

Por acuerdo de la Comisión de Estudios de Posgrado y Formación Continua de fecha 2 de diciembre de 2014, se establece que, en ejecución del Acuerdo previo adoptado en fecha 4 de julio de 2012 relativo al canon aplicable a los Cursos de Formación Continua organizados con entidades externas de formación, el canon del 25 % de los impuestos previsto en dicho acuerdo resultará de aplicación a partir del 1 de enero de 2015.

